

1693

105

0109



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

ABR. 28 2008

Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra
las Unidades de Fomento y la Propiedad Industrial
OFICINA DE PARTES

Licenciado
FELIPE JESÚS FRANCO AYALA
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV-DDPI "B"
Presente.

Los que suscriben, Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, designados para intervenir con relación a su atenta petición, rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

Se solicitó realizar el análisis químico de la sustancia sólida amarillenta contenida en capsulas de color verde con blanco, proporcionadas en un frasco de material sintético transparente con una etiqueta con la leyenda "Capslim" entre otras, remitido todo lo anterior en una caja de diversos colores con la leyenda "Capslim" entre otras, con la finalidad de dar contestación a los siguientes puntos:

1. Si de acuerdo a las sustancias descritas en el empaque del producto remitido, se puede considerar que contiene de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos.
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, que determine de acuerdo a las cantidades establecidas en el empaque, si dicho producto las contiene en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales.
3. Si el producto remitido se presenta en alguna forma farmacéutica definida.
4. Si el producto remitido, en la "indicación de uso", contempla efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.
5. Si de acuerdo a las sustancias que contiene dicho producto y a la presentación, se puede considerar que este tiene nutrimentos.

Rev: 0

Ref.:IT-QF-01

FO-QF-10



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIOS

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

FOLIO: 24031

EXPEDIENTE: A.P. 90/UEIDDAPI/2008.

Su uso queda bajo la responsabilidad de quien lo consume y quien lo recomienda.
Consulte a su médico".

También en la caja que contiene el producto se tiene la leyenda de "Suplemento alimenticio".

En base a lo anterior se considera que el producto cuestionado, no es un medicamento, sino un tipo de suplemento alimenticio, y no contempla efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios, por lo que su administración queda bajo la responsabilidad de la persona que lo consume; así mismo dicho producto no cuenta con registro ante la Secretaría de Salud, por lo que no cuenta con los estudios que evalúen sus efectos terapéuticos deseables en el organismo, así como sus efectos secundarios o indeseables en éste.

5) De acuerdo a las sustancias encontradas en el producto analizado, se considera que los ácidos grasos (lípidos), proteínas y azúcares (carbohidratos) que contiene el producto son nutrientes que requiere el organismo de un ser humano para poder realizar sus funciones básicas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que con la ingesta por día de estos nutrientes que se ingieren al tomar una sola cápsula al día no se proporciona al organismo las cantidades mínimas necesarias para su funcionamiento, por lo que dicho producto se considera como suplemento alimenticio; de tal forma que los requerimientos que el organismo tiene de dichos nutrientes, deben ser administrados en base a una alimentación balanceada, la cual debe contener (vitaminas, proteínas, carbohidratos, lípidos y sales minerales).

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Las cápsulas del producto analizado contiene ÁCIDOS GRASOS (Ácido Palmítico, Ácido Linoleico, Ácido Oleico y Ácido Estéarico), AZÚCARES y compuestos nitrogenados del tipo de las PROTEÍNAS, razón por la cual se considera como suplemento alimenticio y no como un medicamento.

Rev: 0

Ref.: IT-QF-01

FO-QF-10